

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Valeria Alejandra Chávez Guzmán, RUT N° 16.056.433-4, domiciliada en: Nicanor Molinares N° 631 y el organismo capacitador Centro de Estudios y Desarrollo Empresarial Ltda. (CEDEM), RUT N° 76.010.973-8, representado por la Sra. Anette Chis-Stephanie Reyes Juica, domiciliado en calle 21 de Mayo N° 743, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador CEDEM LTDA., se obliga a efectuar el servicio de capacitación en Gestión y Comercialización, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar a CEDEM LTDA., por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura del organismo capacitador CEDEM LTDA. en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 27 de Septiembre y hasta 07 de Octubre, periodo dentro del cual el organismo capacitador CEDEM LTDA., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2


OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador CEDEM LTDA., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Anette Chis-Stephanie Reyes Juica, para comparecer en representación de CEDEM LTDA., consta en escritura pública de fecha 5 de Febrero 2014, otorgada en la Notaría Pedro Edwin Valenzuela 21 Notaría Santiago de Chile, repertorio 6515. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Valeria Alejandra Chávez Guzmán, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2015, otorgada por la Notario Público, señora Nancy de la Fuente Hernández repertorio 5245/2015.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION M.M.N. N° 2 J574

ANEXO N°1							
En Arica, a 26 de Septiembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Centro de Estudios y Desarrollo Empresarial Ltda. RUT N° 76.010.973-8 se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :							
Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
33224	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (COD. CONTABLE J574)	21	36	ARICA	27.09.2016	07.10.2016	\$ 2.160.000.-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$ 2.160.000.-

	
Forma de pago: Contrafactura y/o boleto de honorarios una vez finalizado el curso	
Anette Chris Stephanie Reyes Juica Representante Centro de Estudios y Desarrollo Empresarial Ltda. (CEDEM)	Valeria Alejandra Chávez Guzmán Directora Ejecutiva Bi Provincial Fundación PRODEMU

Datos Facturación	
Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481